

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife” (3 lotes)
“Ropa de abrigo del Personal de Control e Información, Museo y Expendedores” (Lote 2)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 137494 LOTE 2025 1199

TIPO CONTRACTUAL: Suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.
- 18800000-7 Calzado

PRECIO MÁXIMO LOTE 2:

- Importe total (IVA excluido): 465.875,00 euros
- Importe del IVA: 97.833,75 euros
- Importe total (IVA incluido): 563.708,75 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.164.687,50 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/22104/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses o hasta agotar el presupuesto máximo

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si, hasta un máximo de 24 meses.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 11 de marzo de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (3 lotes) CONTR 2025 137494 y tramitación urgente, atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 11 de marzo de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 2 de abril de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/38 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/39 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 9 de abril de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 10 de abril de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 13 de abril de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa, Resolución de convocatoria de la licitación, y el día 14 de abril se dicta Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 15 de abril de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 14 de abril de 2025 y anuncio de información previa publicado el 7 de marzo de 2025) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 22 de mayo de 2025 a las 14:00 h según se recoge en el Acta de la primera Mesa de contratación, presentaron oferta para el Lote 2 “Ropa de abrigo del Personal de Control e Información, Museo y Expendedores”, las siguientes empresas:

- TEJIDOS NOVO SL
- DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL

Noveno.- El 23 de mayo de 2025 tiene lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre “número 1” que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido a través de la plataforma SIREC (Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía).

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 23 de mayo de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación, En primer lugar, se procede a la apertura telemática de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el punto 9.2.2 del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

A continuación se procede a la apertura aleatoria de algunos de los embalajes con las muestras obligatorias que deben acompañar a las propuestas técnicas de los licitadores, comprobándose previamente que las cajas de las prendas están debidamente cerradas, tal y como se presentaron en el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife y que las cajas contienen muestras de las referencias indicadas en cada lote de las solicitadas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo por parte de la Comisión Técnica.

La Mesa acuerda remitir la documentación de las proposiciones técnicas y entregar las cajas con las muestras de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero.- El 17 de junio de 2025 se celebra la tercera Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a analizar el Informe de 6 de junio de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

ID.	PRENDA / ARTÍCULO	TEJIDOS NOVO SL	DISTRIBUCIONES MONACHIL JR. S.L.
2A	ANORAK	11,75	11,35
2B	CHUBASQUERO	12,00	7,38
2C	CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO	12,00	8,50
2D	CAMISETA TÉRMICA	12,00	12,00
2E	PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	12,00	12,00
2F	CALCETINES TÉRMICOS	12,00	5,25
2G	FORRO POLAR	12,00	8,88
2H	BRAGA POLAR	12,00	7,38

3

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2I	GORRO INVIERNO	12,00	5,88
2J	PANTALÓN PARA FRIO EXTREMO	12,00	4,38
2K	GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	12,00	1,50
2L	BOTA FRÍO EXTREMO	12,00	4,00
	TOTAL:	TOTAL:	143,75
			88,50
	PUNTUACIÓN = (49 x pt) / PT :	49,00	30,17
	Siendo PT: puntos obtenidos por oferta con mayor puntuación y pt: puntos de la oferta a valorar		

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 25,00 puntos. Las dos empresas superan el citado umbral mínimo por lo que continúan en el procedimiento de contratación.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

B.1 Proposición económica

Empresas licitadoras	B.1 Proposición económica
	Importe
TEJIDOS NOVO SL	242.175,00€
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	338.283,41€

B.2.1 Reducción plazo entrega suministro

Empresas licitadoras	B.2.1 Reducción plazo entrega suministro
	Reducción Max 20 días
TEJIDOS NOVO SL	20
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	20

B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas

Empresas licitadoras	B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas
	Porcentaje Min 15%
TEJIDOS NOVO SL	25%
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	25%

B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales

Empresas licitadoras	B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales
	Porcentaje Min 10%

4

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TEJIDOS NOVO SL	15%
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	15%

La Mesa comprueba que la oferta económica de la empresa TEJIDOS NOVO SL de 242.175,00 euros, en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 8.D del Anexo I del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, puede ser considerada como anormalmente baja, por lo que decide que, de acuerdo con el artículo 149 LCSP, se proceda a dar audiencia a la empresa citada para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Asimismo, se comprueba que ninguno de los precios individuales unitarios de cada una de las prendas que conforman el lote ofertado por los licitadores supera el precio máximo unitario consignado en los Pliegos.

Décimo segundo .- El 26 de junio de 2025 se celebra la cuarta Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a analizar el Informe de 25 de junio de 2025 del Servicio Gestión de Recursos Humanos de este Patronato sobre la oferta presentada por la licitadora TEJIDOS NOVO S.L., que podría considerarse como anormalmente baja.

En el mismo se considera que la justificación aportada por la empresa TEJIDOS NOVO, S.L, es suficiente y acredita satisfactoriamente los costes o precios ofertados, reuniendo las condiciones favorables para garantizar que la propuesta económica y técnica pueda ser cumplida.

La Mesa acepta el mismo en todos sus términos y decide por unanimidad de sus miembros que la licitadora TEJIDOS NOVO S.L., continua en el procedimiento de licitación.

La Mesa procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el punto 8 del anexo I del PCAP.

B.1 Proposición económica

Empresas licitadoras	B.1 Proposición económica	Total puntos
	Importe	Hasta 42
TEJIDOS NOVO SL	242.175,00€	42,00
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	338.283,41€	30,07

B.2.1 Reducción plazo entrega suministro

Empresas licitadoras	B.2.1 Reducción plazo entrega suministro	Total puntos
	Reducción Max 20 días	Hasta 2 pts
TEJIDOS NOVO SL	20	2,00
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	20	2,00

B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas

Empresas licitadoras	B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas	Total puntos
	Porcentaje Min 15%	Hasta 3,5 pts
TEJIDOS NOVO SL	25	3,50
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	25	3,50



B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales

Empresas licitadoras	B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales	Total puntos
	Porcentaje Min 10%	Hasta 3,5 pts
TEJIDOS NOVO SL	15	3,50
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	15	3,50

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 51 PUNTOS					
EMPRESAS LICITADORAS	B.1 Proposición económica	B.2.1 Reducción plazo entrega suministro	B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas	B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales	Total puntos
	Hasta 42	Hasta 2 puntos	Hasta 3,5 puntos	Hasta 3,5 puntos	Hasta 51 puntos
TEJIDOS NOVO SL	42,00	2,00	3,50	3,50	51,00
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	30,07	2,00	3,50	3,50	39,07

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 49 puntos	Hasta 51 puntos	Hasta 100 puntos
TEJIDOS NOVO SL	49,00	51,00	100,00
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	30,17	39,07	69,23

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	TEJIDOS NOVO SL	100,00
2	DISTRIBUCIONES MONACHIL JR SL	69,23

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, para el "Lote 2. Ropa de Abrigo del Personal de Control e Información, Museo y Expendedores", la presentada por la empresa TEJIDOS NOVO SL con una puntuación final de 100,00 puntos, y una proposición económica de 242.175,00 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 30 de junio de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa TEJIDOS NOVO S.L de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.



Décimo tercero.- La empresa TEJIDOS NOVO S.L presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 16 de julio de 2025 se celebra la quinta Mesa de contratación para su examen.

Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa TEJIDOS NOVO S.L

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 23 de mayo, el 17 y 26 de junio y el 16 de julio de 2025 así como en el Informe de la Comisión Técnica de 6 de junio de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 2 “Ropa de Abrigo de Personal de Control e Información, Museo y Expendedores”, del contrato denominado: “*Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (3 lotes) CONTR 2025 137494, a la empresa TEJIDOS NOVO S.L, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa TEJIDOS NOVO S.L., han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica de 6 de junio de 2025, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP el PRESUPUESTO MÁXIMO de este contrato es de 465.875,00 euros (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), más un IVA 97.833,75 euros (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el total de 563.707,75 euros (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE MIL EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS); y los precios unitarios de adjudicación (excluido IVA) son los siguientes:

CARACTERÍSTICAS	PRENDA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) (en euros)
2A	ANORAK	90,00
2B	CHUBASQUERO	75,00
2C	CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO	35,00
2D	CAMISETA TÉRMICA	18,00
2E	PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	18,00
2F	CALCETINES TÉRMICOS	4,50
2G	FORRO POLAR	20,00
2H	BRAGA POLAR	4,00
2I	GORRO INVIERNO	7,00
2J	PANTALÓN PARA FRIO EXTREMO	50,00
2K	GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	10,00
2L	BOTA FRÍO EXTREMO	145,00

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2025 17:40:24	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSNzyE3ogl58Wqv1T0ER0BsF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	